GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACION CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2677 DE 2024**
Contratista:	**MUNICIPIO DE QUIPAMA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3115930830 yohana1981web@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	16 AL 30 DE AGOSTO DE 2024
Pago	Único _____ Parcial___X_____ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal RPC 5738 primer pago o pago único.	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF 7024 Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial N°1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029	X

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Quìpama, 19 de septiembre de 2024 **SH-230.08.01-2024-154**

Señores
Gobernación de Boyacá
Secretaria de Hacienda

FÉLIX ALEJANDRO GUTIÉRREZ VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1026255209**, actuando en nombre y representación legal del municipio de **QUIPAMA**, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **primer desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2677 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”(…)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: “El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2677 de 2024, correspondiente al periodo **segundo semestre del 2024**, autorizando pago por la suma de $18.554.299,10 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS), correspondiente al **primer desembolso** pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de **QUIPAMA**, celebro el contrato **ESAL-MQ-005-2024**, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo **segundo semestre del 2024**, aprobó la factura No. FE - 611 por valor de $18.554.299,10 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS), y autorizo su pago mediante la Orden No. **OBL202408210001** y egreso **PAG20240919001** del 19 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al **primer desembolso** del convenio 2677, por valor de $16.049.468,74 (DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) a la cuenta de **ahorros** del banco **BANCOLOMBIA SA** No. **355-524643-10** a nombre de **FUNDACION PROSERVIRTE**, Nit. 900918168-4, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de **QUIPAMA**, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor $2.504.830,36 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) a la cuenta de ahorros del banco **AGRARIO DE COLOMBIA SA** No. 415453005777 a nombre del Municipio de QUIPAMA Nit: 800029513-5.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

4.

Valor desembolso convenio 2677 de 2024	$18.554.29,10	$0.00
Valor a girar destinatario final cuenta ahorros del banco **BANCOLOMBIA SA** No.**355-524643-10** Fundación Proservirte	$0.00	$16.049.468,74
Valor a girar a la cuenta de ahorros **BANCO AGRARIO** No.**415453005777** (Reembolso descuentos)	$0.00	$2.504.830,36
SUMAS IGUALES	**$18.554.29,10**	**$18.554.29,10**

Atentamente,

FÉLIX ALEJANDRO GUTIÉRREZ VEGA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE QUIPAMA
800029513-5

COMPROBANTE DE EGRESO Nº PAG202409190001

Conforme a la Obligación: **OBL202409190001**
Fecha: 19/09/2024
Pagado a: FUNDACIÓN PROSERVIRTE
C.C ó NIT: 900918168
Cheque:
Concepto: CONTRATO ELECTRONICO No. ESAL-MQ-005-2024 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EL MUNICIPIO DE QUIPAMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2677 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE QUIPAMA
Número Bpin:

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
2.3.2.02.02.006.22.2201.12	Alimentación Escolar PAE Convenio No. 2677 de 2024	1.3.1.1.07 Transferencias De Capi	18.554.299,10	0,00	0,00
240101001	Bienes y servicios			16.049.468,74	0,00
111005009001	ALIEMTACION ESCOALR REGALIAS DEPARTAMENTO			0,00	16.049.468,74

CERTIFICACIÒN DE PAGO

Cheque:	
Banco:	ALIEMTACION ESCOALR REGALIAS DEP.
Cta. Contable:	111005009001
Fecha:	19/09/2024
NETO A PAGAR:	**16.049.468,74**

ORDENADOR DEL GASTO
Alcalde/Personero/Presidente del Concejo

JEIDER ANDRES SAJONERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda

BENEFICIARIO

SON: DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 0,74 MCTE

Elaborado por: YULI MARCELA GALLO MEDINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE QUIPAMA
800029513-5

ORDEN DE PAGO
No. OBL202409190001

CONFORME AL REGISTRO No. RP202408210001

PAGUESE A: FUNDACIÓN PROSERVIRTE

C.C O NIT: 900918168

FECHA: 19/09/2024

CONCEPTO: CONTRATO ELECTRONICO No. ESAL-MQ-005-2024 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EL MUNICIPIO DE QUIPAMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2677 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE QUIPAMA

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
2.3.2.02.02.006.22.2201.12	Alimentación Escolar PAE Convenio No. 2677 de 2024	1.3.1.1.07 Transferencias De Capital De Otras Entidades Del Gobierno General	18.554.299,10	0,00	0,00
240101001	Bienes y servicios			0,00	16.049.468,74
550105002	Servicio de alimentación Escolar			18.554.299,10	0,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	ESTAMPILLAS	742.171,96	0,00	0,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	ESTAMPILLAS	371.085,98	0,00	0,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	185.542,99	0,00	0,00
1.1.01.02.218	Tasa Deporte	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	371.085,98	0,00	0,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla pro Justicia Familiar	ESTAMPILLAS	371.085,98	0,00	0,00
138490008001	Devolución Estamp. Procultura			371.085,98	0,00
138490008002	Devolución Estamp. Proanciano			742.171,96	0,00
138490008006	Devolución Estamp. justicia			371.085,98	0,00
138490008005	Devolución Estamp. Prodeporte			371.085,98	0,00
138490008003	Devolucion Reteica			185.542,99	0,00
138490008004	Devolución DIAN			463.857,47	0,00
138490008004	Devolución DIAN			0,00	0,00
41057601	Adulto Mayor			0,00	742.171,96
41057602	Cultura			0,00	371.085,98
410508001	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA			0,00	185.542,99
411001004	Tasa Deporte			0,00	371.085,98
41057603	Justicia			0,00	371.085,98
243608003	Compras generales 2.5% (DECLARANTES)			0,00	463.857,47
240101001	Bienes y servicios			0,00	2.504.830,36

TOTAL CONSTITUCIÓN 18.554.299,10

SON: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 0,10 MCTE

Para constancia se expide y firma en Quipama, el 19/09/2024, vence el 31 de Diciembre de 2024.

ORDENADOR DEL GASTO
Alcalde/Personero/Presidente del Concejo

JEIDER ANDRES SAJONERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda

SH-230.04.02-2024-096

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los suscritos a saber **FELIX ALEJANDRO GUTIERREZ VEGA.** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.255.209 expedida en Bogotá y **JEIDER ANDRES SAJONERO VASQUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.612.741 expedida en Tunja; actuando en calidad de Alcalde y Secretario de Hacienda respectivamente del Municipio de Quípama, por medio del presente documento certificamos que revisado y verificados los soportes de los respectivos pagos mensuales de cada una de las planillas; el Municipio de Quípama, se encuentra a **PAZ Y SALVO** en el pago de aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, sueldos y demás con corte al mes de **AGOSTO** de 2024.

Se expide en Quípama el nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), con destino a quien pueda interesar.

FELIX ALEJANDRO GUTIERREZ VEGA
Alcalde Municipal

JEIDER ANDRES SAJONERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE QUIPAMA MUNICIPIO DE QUIPAMA identificado(a) con N 800.029.513-5 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de **Ahorros**, número **415453005777** Denominada **MUNICIPIO DE QUIPAMA-FONDOS COMUNES** desde 09/05/2024

Se expide esta certificación el día 06/09/2024

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Certificado
Bancario

Jueves, 01 de agosto del 2024.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIAS.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION PROSERVIRTE** identificado(a) con NIT número 900918168-4, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	**No. Producto**	**Fecha Apertura**	**Estado**
CUENTA DE AHORROS	355-524643-10	16/12/2015	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.